

Circular 1016-2020

Transcribimos un artículo muy interesante escrito por Gerardo Hernández publicado el día 10 de marzo de 2020, en el diario "El Economista" sobre la creación de la bolsa para la implementación de la reforma laboral.

Entidades tendrán bolsa de hasta \$850 millones para implementar reforma laboral

Dependiendo de las demandas recibidas por año y el número de centros de conciliación y tribunales laborales locales, cada estado accederá a un subsidio de entre 17 y 85 millones de pesos.

Las 10 entidades federativas que implementarán el nuevo modelo de justicia laboral este año podrán acceder cada una a un **subsidio de hasta 85 millones de pesos** para echar a andar los nuevos centros de conciliación y tribunales laborales.

De acuerdo con las bases y requisitos elaborados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para los estados que quieran acceder al apoyo federal, el subsidio se otorgará [en función del rezago de casos pendientes](#) y del número de tribunales laborales y centros de conciliación locales que requieran crear.

Baja California Sur, Chiapas, Durango, el Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas son las entidades que conforman la **primera fase de implementación de la reforma laboral**, y que contempla un nuevo modelo de registro sindical y de

[resolución de conflictos entre patrones y empleados](#)

que comenzará a operar el 1 de octubre próximo.

Eso significa que en esos estados desaparecerán las juntas de Conciliación y Arbitraje para dar paso a los centros de conciliación y tribunales laborales locales, instancias donde serán resueltos los conflictos. Mientras que los registros sindicales y contratos colectivos estarán depositados en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Para la creación de centros de conciliación locales, las entidades podrán recibir un subsidio de **8 millones de pesos por cada centro local** de conciliación que vayan a crear, con un máximo de cinco por entidad considerando el número de demandas recibidas por año.

En el caso de los tribunales laborales, el recurso mínimo es de 9 millones de pesos por cada tribunal, también con un máximo de cinco instancias por entidad.

“Las entidades federativas podrán solicitar el monto equivalente a las demandas laborales recibidas promedio y establecer un número menor de centros de conciliación o de tribunales laborales señalados... siempre y cuando las nuevas instancias prevean capacidad de operación suficiente para **atender las cargas de trabajo de la entidad federativa**”, expresa la STPS en los lineamientos.

Dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 la Cámara de Diputados autorizó una [partida de 1,400 millones de pesos para la implementación de la reforma](#) a la Ley Federal del Trabajo.

Candados al subsidio

Para acceder al apoyo federal, los estados deben presentar, entre otros requisitos, un **programa calendarizado** para la creación de los centros de conciliación y tribunales laborales locales, en el cual se establecerá “un cronograma detallado sobre las acciones, actividades, y planes presupuestales y organizacionales a desarrollar”.

Este programa será evaluado por un comité, el cuál **evaluará la factibilidad del plan** presentado por el gobierno estatal.

“El comité llevará a cabo una evaluación técnica y presupuestal de la viabilidad de los programas y demás documentación presentada por las entidades federativas, y en su caso, resolverá si autoriza su factibilidad”, se establece en los lineamientos.

Los subsidios que recibirán las entidades por parte de Secretaría del Trabajo para la creación de los centros y tribunales locales sólo pueden ser usados para [capacitación, adecuación y adaptación de inmuebles](#), compra de mobiliario, difusión y adquisición de Tecnologías de la Información.

En el caso de los tribunales laborales, la **restricción para la aplicación del subsidio** es mayor.

“Para la creación de tribunales laborales locales, únicamente, se podrá considerar recursos para la adquisición de sistemas y equipos de videograbación, para la adaptación de las salas de audiencias”, se especifica en el documento de la STPS en revisión en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer).

De acuerdo con las bases para acceder al subsidio, el 1 de octubre las entidades beneficiarias deberán enviar a la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la STPS (UERSJL) un reporte en el que precise el presupuesto aplicado y comprometido hasta el 31 de diciembre del 2020. De no hacerlo, no podrán beneficiarse del subsidio.

Formalizan unidad para reforma laboral

La Secretaría del Trabajo tiene listo también el proyecto para crear la **Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral**

(UERSJ), el área de la dependencia que se encargará de realizar las acciones que consoliden el nuevo modelo de resolución de conflictos del mundo del trabajo en todo el país.

Además, la unidad se encargará de dirigir las actividades adicionales que le sean encomendadas a la STPS para la implementación de la reforma al sistema de justicia laboral.

La nueva unidad tendrá también el **rol de asesor de los gobiernos estatales** para la correcta implementación de los

[cambios de la Ley Federal del Trabajo promulgados en mayo pasado](#)

. Esta función se desarrollará en tres fases: “Asesorar, orientar y coadyuvar con las entidades federativas en la implementación de la reforma al sistema de justicia laboral, en el marco de sus atribuciones y competencias”, dice el proyecto de decreto en manos de la Conamer.